



REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL
IX REGION

Nº del Ingreso: 18-2017.- Fecha: 15 de junio de 2017.-

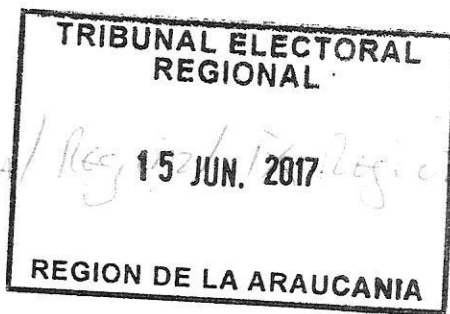
Fojas: 44 Nº de Cuadernos: _____

EXPEDIENTE

PARTES: Oñate Morales y otros con ANFUP Malleco.-

MATERIA: Reclamación Electoral.-

Iniciación: 15 de junio de 2017.-



Al Señor Presidente del tribunal electoral / Región de la Araucanía

Señor Anar Padilla Guzmán

Presente

El lo principal: Reclamación electoral.

Reclamantes

Nombre: FREDY y GABRIEL ONATE MONTE

RUT. 11.965.366-5

Presidente Provincial ANFOP Malleco
empleado Público (Gendarmería)

IVAN NAVARREZ HANOS

RUT. 12.190.464-0

Secretario Provincial ANFOP Malleco
empleado Público (Gendarmería)

Juan Alejandro ANTONIA LAVIN

RUT. 13.393.430-8

empleado Público (Gendarmería)

Domiciliados en Avenida los confines Norte San Avelino

Por tanto conforme a lo dispuesto el artículo 25 de la ley 19.418, venimos a interponer un Reclamo con motivo de la irregularidades cometidas en las elecciones de dirigentes provinciales de la Asociación de funcionarios provinciales (ANFOP) ocurrido el día 3 y 4 de mayo del 2017.


Las partes mencionadas a continuación:


Se presenta un candidato a directora general
 el funcionario DEBERO MORALES ALVARO del C. D. E. con el
 cual se reúnen los requisitos legales exigidos por
 el artículo 10 del Decreto de la Asociación de Funcionarios
 Bantoceros y la ley 19.294, la cual exige una antigüedad
 mínima de 6 meses en la Asociación, Art. 35, Art. 18
 también otra punto en funcionamiento Resolución Ejecutiva
N.º 11.111 del C. E. T. de Vietnam, cuando a fines de febrero
 en la ciudad de Vietnam, fuera de su ordena impleta la ciudad
 Antecitas luego que le imposibilita a postularse según ley
 19.294 y estatuto orgánico de la misma Asociación


2.- en esa misma elección Hicieron su derecho a sufragio
 socios que no cuentan con la antigüedad mínima exigida
 y de otra Asociación imposibilitada a votar conforme a ley
 19.294 Art. 27, además de Art. N.º 73 del mismo cuerpo
 Regulado de las Asociaciones de funcionarios del estado

3.- y en último punto el más importante hizo como
 muestra de fe el funcionario VICTOR MORALES NAVARRETE
 de un estado reconocido por la inspección del trabajo
 como ministro de fe y tiempo, tenía la antigüedad mínima
 como socio para ejercer dicho cargo de votación
 para lo cual Adjuntamos Documentación para acreditar
 nuestra reclamación

- 1. Oficio N° 1 que detalla las menciones de irregularidad.
- 2. Estatuto orgánico de la Asociación de Funcionarios Puntarenas
RAF. 93010003
- 3. Ley de Asociaciones de Funcionarios del Estado 19.296
- 4. - Listado de Socios a Febrero de 2017. (Ingresos)
- 5. Listado de Socios a Abril del 2017 (Ingresos)
- 6. - Certificado de inspección del trabajo con los miembros de los Dirigentes legalmente reconocidos


 Eddy Omate Morales
 11.905.366 5


 Juan Alvarez Navas
 12.190.464 0


 Juan Alvarez Navas
 13.393.430 8